



BANDO DE LA ALCALDÍA

SOBRE NORMATIVA REAL FERIA DE SAN AGUSTÍN 2011

CONDICIONES GENERALES SOBRE DECORACIÓN.

El interior de las casetas deberán cuidar de su ornamentación y decoración utilizando para ello materiales y objetos considerados como tradicionales.

Por igual motivo, se deberá cubrir con una lona o tela de color blanco o verde la trasera de la caseta, procurando en todo momento que no se vean desde el exterior los aseos y demás útiles y facilitando, en todo momento, la ventilación y posible evacuación de la caseta.

No se podrá ocupar ni obstruir con materiales o cualquier otro elemento las vías de servicio situadas detrás de las casetas.

CONDICIONES GENERALES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

La instalación eléctrica interior de casetas particulares deberá cumplir con la normativa ITC-BT-34 del REBT, necesitando dirección técnica todas aquellas casetas que superen los 100 metros cuadrados.

CONDICIONES GENERALES PARA INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS:

Las casetas deberán contar con un mínimo de 2 extintores de eficacia mínima 21 A – 113 B, convenientemente distribuidos en la caseta y que no supere en altura unas medidas desde el suelo hasta la parte superior del extintor de 1,70 m. Es necesario disponer de estos elementos, no solamente durante los días de feria, sino también durante el montaje y desmontaje de las casetas.

En cuanto a cocinas e instalaciones de gas, deberán estar protegidas y aisladas del resto de las dependencias, con material incombustible y con ventilación suficiente.

Las botellas de butano en uso, así como las de repuesto, no estarán expuestas al sol y siempre colocadas en posición vertical.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los contratos de seguro de responsabilidad civil que se concierten, deberán prever por daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, y las siguientes sumas:

1. Establecimientos públicos con aforo autorizado hasta 50 personas: 301.000 €
2. Establecimientos públicos con aforo autorizado de 51 a 100 personas: 451.000 €
3. Establecimientos públicos con aforo autorizado de 101 a 300 personas: 601.000 €
4. Establecimientos públicos con aforo autorizado de 301 a 700 personas: 901.000 €

NORMAS DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN:

Los horarios de carga y descarga y reparto de mercancías y suministros quedan establecidos de 08,00 h. a 14,00 h. y de 20,00 a 21,00 h.

El recinto quedará cerrado al tráfico de 14,00 h a 20,00 h. y de 21,00 h. a 08,00 h.

Se habilitarán 2 zonas aparcamiento reservado para discapacitados:

- Zona 1.- En Av. Manuel de Falla, junto a la entrada principal del Recinto Ferial.
- Zona 2.- En Av. Iberoamérica, junto a la entrada lateral del Recinto Ferial.

NORMAS Y HORARIO RECOGIDA DE BASURAS:

La recogida de basuras por el casco urbano se adelantará en una hora.

El horario para depósito en los contenedores en el Recinto Ferial se realizará de 6,00 a 8,00 horas de la mañana y de 18,00 a 20,00 horas de la tarde, para su recogida a partir de las 8,30 horas por la mañana y de las 20,00 horas por la tarde.

TELÉFONOS DE INTERÉS.-

POLICÍA	607 808 309
GUARDIA CIVIL	956 130 013 o al 062
EMERGENCIAS	112
BOMBEROS	085
PROTECCIÓN CIVIL	615 350 787
ELECTRICISTA	647 817 276

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Olvera a 17 de agosto de 2.011
EL ALCALDE,

Fernando Fernández Rodríguez.